



JORGE IVAN LÓPEZ MARTÍN, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA.-

CERTIFICO: Que en la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Alcolea el día 12 de noviembre de 2019 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“2º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO DE MEJORA DEL CAMINO DE LA ACEQUIA NUEVA, ALCOLEA (ALMERÍA)”.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde que dice:

“D. Antonio Ocaña Baños, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcolea, elevo al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de fecha 03/06/2019, por la que se concede una subvención a este Ayuntamiento de Alcolea (Almería), acogida a la Orden de 15 de diciembre de 2017, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades locales – Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), convocadas por la orden de 21 de diciembre de 2017 para el año 2017, por importe de 154.692,88 euros para ejecución del “Proyecto de mejora del camino de La Acequia Nueva, en el T.M. de Alcolea (Almería)”, con número de expediente CE-04-2017-022.

Esta actuación está cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) , dentro de la Medida 4: Inversiones en Activos Físicos (Artículo 17 del Reglamento (UE) nº 1305/2013), Asimismo, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, queda recogida como Línea de ayuda 4.3.2.2 “Ayudas a Entidades Locales – Inversiones para la mejora de caminos rurales.

Habiéndose aprobado el “Proyecto de Mejora del Camino de La Acequia Nueva, Alcolea (Almería)” redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan José Alonso Baños y D. Álvaro Criado Utrilla de fecha junio de 2018, presentado por Aima Ingeniería S.L.P. mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 17 de octubre de 2019, así como el inicio de expediente administrativo para la contratación de la adjudicación de las obras contenidas en el mismo por procedimiento abierto simplificado.

Considerando conveniente proceder a la contratación de las obras contenidas en el proyecto aprobado al objeto facilitar el tránsito de maquinaria y vehículos por el citado camino para dar servicio a las explotaciones agrarias colindantes.

Estando justificada la celebración del contrato al carecer este Ayuntamiento de medios personales y materiales adecuados para la ejecución las actuaciones previstas en el proyecto aprobado, considerando conveniente su ejecución y quedando acreditado que la contratación mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	k1Y191bJnzxsFfexKk0krg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	13/11/2019 12:43:25
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	13/11/2019 11:14:23
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k1Y191bJnzxsFfexKk0krg==		





Vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el- Pliego de Prescripciones Técnicas, de esta misma fecha que obran en el expediente.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 4 de noviembre de 2019 sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable que obra en el expediente.

Vista la certificación de existencia de crédito expedida por el Secretario Interventor en esta misma fecha.

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado.

En virtud de las competencias previstas el art. 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo lo expuesto, propone que por el Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras contenidas en el “Proyecto de Mejora del Camino de La Acequia Nueva, Alcolea (Almería)”, aprobado por acuerdo aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 17/10/2019, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y que obran en el expediente.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 283.919,94 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 4540.619.00 del Presupuesto municipal vigente.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas deberá estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Publicar la licitación en el BOJA de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de fecha 03/06/2019.

OCTAVO. Aprobar la composición de la mesa de contratación, debiendo publicar su composición en el perfil de contratante una vez sean designados sus miembros:

- Presidente: El Alcalde-Presidente.
- Vocales: - El Secretario-Interventor Municipal.
- Un Técnico del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Almería

Código Seguro De Verificación	k1Y191bJnzxsFfexKkokrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	13/11/2019 12:43:25
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	13/11/2019 11:14:23
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k1Y191bJnzxsFfexKkokrg==		





AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA

- *Secretario: Personal del Ayuntamiento*

En Alcolea, a 7 de noviembre de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Antonio Ocaña Baños.- Rubricado.-“

Sometido el asunto a votación ordinaria, el Pleno lo aprueba por unanimidad de los seis miembros presentes, de los siete que legalmente componen el Pleno, con seis votos a favor (cinco del Grupo Municipal IU y uno del Grupo Municipal PSOE), quedando así aprobado.”

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alcolea a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Ocaña Baños

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Fdo.: Jorge Iván López Martín

Código Seguro De Verificación	k1Y191bJnzxsFfexKkokrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Ivan Lopez Martin - Secretario Interventor Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	13/11/2019 12:43:25
	Antonio Ocaña Baños - Alcalde Ayuntamiento de Alcolea	Firmado	13/11/2019 11:14:23
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/k1Y191bJnzxsFfexKkokrg==		

